

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-88027385-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 23 de Agosto de 2022

Referencia: REG - EX-2021-73915043- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1575-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante respectivamente en el RE-2021-73919898-APN-DTD#JGM y RE-2021-73920184-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2705/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.08.23 15:53:59 -03:00

Maria Victoria Senonez Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACUERDO RECOMPOSICION SALARIAL

PARITARIAS JULIO 2021

En la Sede de la Entidad Sindical sita en calle Las Heras 254 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los dos (02) días del mes de Julio de 2021, se reúnen por una parte la UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.) Personería Gremial Nº 110, representada en este acto por sus dirigentes y miembros paritarios, señores: Enrique William Altier, Simón Nanterne, Irene Arias, Lourdes Del Valle Abraham, Aníbal González y Alberto Pérez, con el asesoramiento técnico del doctor Demetrio Oscar González Pereira y la Unión de Hoteles, Restaurantes, Cafés, Bares y Afines de Tucumán (UHCBCRYA), con domicilio en la calle San Lorenzo 378 de San Miguel de Tucumán, representada por los Señores Ernesto Gettar, Agustín Arca, Rubén Roldan, asistidos por el doctor Agustín Arca.

Atento la grave y critica situación que en el sector viene produciendo desde el mes de marzo del 2020 y el alcance de las múltiples medidas sucesivamente adoptadas por El Gobierno Nacional, Ministerios de Trabajo, Interior, Turismo, Salud y Transporte de la Nación, Gobiernos Provinciales y/o Municipales; disponiendo sucesiva, simultánea y/o complementariamente distintas medidas, restringiendo, limitando y/o prohibiendo -según el caso y/o momento-, la movilidad, los traslados, el transporte, las actividades sociales, la actividad comercial, gastronómica y de alojamiento; a partir de la restricción de movimiento de la comunidad en general, fuertes limitaciones a la circulación, con la natural consecuencia en la factibilidad de la prestación de todo formato y/o tipo de servicios y/o la demanda de los mismos, todo e a partir de la pandemia del COVID-19; han afectado de manera dramática y significativa la posibilidad de desarrollar actividades en los establecimientos encuadrados en el CCT 758/19, provocarido cierres y suspensión de actividades, o en el mejor de los casos, una drástica reducción de sus operaciones y nivel de actividad. Siendo lento, limitado y parcial el proceso de reinicio de actividades en algunas localidades y/o

JORDAN ADROMADA

A Sulla

OU

TIER

A TUCUMAN

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA SECRETARIO Unión Hotoles, Cont., Seres, Certs, Regisurantes y Afines Tupumón

formatos de negocio.

ANTA CA

C.P.H. RUDEN HAUL ROLDAN TEROPERO SAIN NORMA, COM., REPOR, CANS., REMINISTRATOR Y ARREST TROUBLES RE-2021-73919898-APN-DTD#JGM

PRESIDENTE
Unión Holaies, Conf., Bares, Carlés,
Página l Restaurantes y Afines - Tuoumán

En relacion a ello, las partes han mantenido permanente contacto con el fin de dar especial seguimiento a la evolución de la situación, analizando las distintas medidas que en el marco de la responsabilidad institucional que a cada parte corresponde, y con el objeto de procurar la preservación y sustentabilidad de los establecimientos y con ellos el nivel de empleo en los mismos; se debieran ir acordando, regulando o implementando. Dicho proceso se refleja en los acuerdos que vinculados a esta situación se fueran suscribiendo entre las partes, estableciendo condiciones compensatorias a diferentes momentos y alcances, como asimismo el inicio de vigencia y prórroga de un régimen de suspensiones bajo la modalidad contemplada en el 223 bis LCT.

Complementariamente, en el marco del seguimiento de las condiciones compensatorias de personal comprendido en el CCT 758/19, y con el fin de procurar concluir las negociaciones paritarias las partes han venido reuniéndose en forma directa; expresando las mismas que han logrado el presente acuerdo aplicable al personal que no se encontrare suspendido (art. 223 3 bis LCT), bajo los alcances y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERO: En relación al referido contexto, las partes han debido diferir formalizar el seguimiento y revisión de la paritaria Abril 2020 a Marzo 2021 como así también los alcances de la paritaria Abril 2021 a Marzo 2022 en tiempo y forma, en virtud de lo cual la partes y con carácter provisorio para el personal que prestare tareas en forma efectiva, disponen:

SEGUNDO: Mantener durante el mes de Julio de 2021, la suma REMUNERATIVA NO AL BASICO a todos sus efectos, sin incorporación a los básicos de convenio, acordada en paritaria anterior y liquidada bajo la sigla "Acuerdo 2020/2021 Suma Remunerativa", conforme surge de planillas detalladas como ANEXO I.

TERCERO: Incorporar la suma establecida en clausula anterior a los básicos de convenio en una proporción equivalente al 50% en el mes de Agosto y el 50 % restante en el mes de Setiembre, recomponiendo los Básicos y la suma Remunerativa No al Básico a Jos valores que para cada categoría de

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA SECRETARIO Unión Hoteles, Conf., Bares, Calés, Restaurantes y Allines Tucumén

SMARCA

TEGORERO Which Hoteles, Ceal., Cares, Calls, Pasturantus y Albert - Tuccanin

C.R.N. RUSEN RAUL ROLDAN RE-202 F-73919898FAIPN-DTD#JGM Unión Hotsles, Conf., Bares, Celés, Resteurentes y Afines - Tucumán

Página 2 de 5

EDES DOFFERENC

APID FINANZAS

SENERAL CRETABO (M. G. SAR

establecimiento y nivel profesional correspondan según lo establecido en planilla ANEXO I.

CUARTO: Disponer para todos los trabajadores dependientes del sector empresarial comprendidos en el ámbito del convenio colectivo de trabajo 758/19, el pago de una gratificación extraordinaria NO REMUNERATIVA a ningún efecto, conforme contempla el Art. 6 de la ley 24.241; la que se abonará en 3 cuotas, en forma conjunta con los haberes que se devengaren en los meses de Octubre Noviembre y Diciembre y en un monto equivalente a lo que para cada categoría de establecimiento y nivel profesional correspondan según lo establecido en planilla ANEXO I. Estos importes se incluirán en los recibos de haberes bajo el concepto "Acuerdo 2021/2022 - suma no remunerativa".

QUINTO: Atento el carácter no remuneratorio de las sumas dispuestas en las cláusulas anteriores, queda expresamente acordado que sin perjuicio del mismo, sobre cada suma dispuesta en las planillas anexas, se deberán realizar exclusivamente los siguientes aportes y/o contribuciones: por parte del trabajador: del 2,5% (dos con cincuenta por ciento) por cuota sindical a los trabajadores afiliados; 2% (dos por ciento) de contribución solidaria sindical a cargo de la totalidad de los trabajadores de la actividad no afiliados al sindicato, el 1% (uno por ciento) de los seguros previstos en el Art. 51 del CCT 758/19; y por parte de los empleadores: 1% (uno por ciento) de los seguros previstos en el Art. 51 del CCT 758/19, y el 2% (dos por ciento) del Fondo Convencional Ordinario (Art, 52 CCT 758/19).

(SEXTO: ABSORCION: Se establece que las sumas aquí acordadas se absorberán hasta su concurrencia respecto de aquellas sumas que hubieran sido otorgadas por las empresas del sector a cuenta de la presente negociación, o bajo el concepto de a cuenta de futuros aumentos.

SEPTIMO: A partir de los haberes del mes de Enero de 2022 las sumas establecidas en la cláusula cuarta y liquidada bajo el concepto "Acuerdo 2021/2022 - suma no remunerativa" paşarán a integrar la escala de básicos del

> OSCAR AGUSTIN ARCA SECRETARIO

Unión Hoteles, Conf., Beres, Calés, Realgurantus y Affinsa Yusumén P.N. RUBER RAUL ROLDAN TESORERO

With Mateless, Conf., Parcel, RE-2021-7391

Restaurantes y Alines

Unión Habites, Conf., Bares, Cefés,

Restaurantes y Atinas - Tucumán

Página 3 de 5

DOES ABERMAN

WELL LUNGSTERLING M.G.R.A. 9ECC.

CCT /58/19 los que se ajustan a los montos que para cada categoría de establecimiento y nivel profesional correspondan según lo establecido en planilla ANEXO !

OCTAVO: SEGUIMIENTO: Las partes acuerdan, atento la excepcional situación que sufre el sector, reunirse periódicamente para analizar la evolución de los diferentes factores de incidencia en relación a la evolución de la pandemia, las restricciones a la actividad, y situación real del sector en cada región y momento. En tal sentido, ambas partes manifiestan que se comprometen a continuar las conversaciones en el mes de Octubre de 2021 conforme lo expresado en el punto PRIMERO del presente.

NOVENO: PAZ SOCIAL: Las partes, de común acuerdo, y atendiendo los compromisos asumidos en el presente, se comprometen, a mantener la paz social en el tiempo de vigencia del presente, a evitar acciones de protesta y/o conflicto, y a someter la resolución de los eventuales diferendos que pudieren presentarse en el futuro a los mecanismos de composición oportunamente otorgados en la convención colectiva de trabajo 758/19.

DECIMO: CONTRIBUCION SOLIDARIA. La representación Sindical dispone una contribución solidaria a cargo de la totalidad de los trabajadores de la actividad incluidos en CCT 758/19, consistente en el 2% mensual del total de las remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones legales, durante el periodo de vigencia del presente Acuerdo Paritario y corno perteneciente a la presente Negociación Colectiva durante el periodo de vigencia del presente Acuerdo (de JULIO 2021 y ENERO de 2022). Se deja aclarado que en el caso de trabajadores afiliados el monto de la cuota sindical absorbe el monto de la contribución especial establecida en el presente acuerdo, no debiendo realizarse retención por este concepto. La entidad gremial afectará los Importes percibidos a cubrir los gastos realizados y a realizarse en la gestión y concertación de acuerdos colectivos y al desarrollo de la acción social para el universo de representados y su grupo familiar, conforme lo autoriza expresamente el artículo 5 de ley 14,250.

LOURDES ABBARANC

STARIA ASSAULT RA U.1.H. S.B. SESC

RETARD FINANZAS THERA TUCHMAN

SIMON

R.A. MILLYAN OSCAR AGUSTIN ARCA SECRETARIO TALEZ Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés, Restaurantes y Afines Tucumén

AMOUN

RUDGES RALL ROLDAN

Walter Hotelson, Court., Barron, Contra. Restaurantos y Aligna - Tuesawan

ERNESTO-FELIPE GETTAR 73919898 APN-DTD#JGM Restaurantes y Afines - Tucumén

Courses Appoint

SECRETARIO FINANZAS UTHORA TUCUMAN

A. SEC

RETARIO GRAVERAL

GONZALEZ JONAL TUCUMAN

ARIBE KOJUNTO

S.R.K TUCLMAN

A DAP !

A tal fin la representación sindical peticiona que la autoridad administrativa disponga en el auto homologatorio que la parte empresarial actué como agente de retención y depósito de dicha contribución a la orden de UTHGRA en las cuentas bancarias correspondientes a cada Seccional designada para el depósito de las cuotas sindicales, la cual contará con un item separado pare el presente rubro. El depósito se efectuará por mes vencido del 1 el 15 del mes Subsiguiente. La representación empresarial tema conocimiento y acatará lo que la autoridad administrativa disponga a ese efecto en la resolución homologatoria.

DECIMO PRIMERO: Las partes, ingresarán la presente por vía digital ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, prestando a sus efectos y en forma expresa, el carácter declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas insertas en el presente, con los alcances previstos en el Art. 4 de la Resolución MT 397/2020 (art.109 Dec.1759/72), considerándolo ratificado en todos sus términos y solicitando finalmente se dicte el acto homologatorio correspondiente.

En prueba de su conformidad, las partes suscriben 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, conjuntamente con el ANEXO I - ACUERDO RECOMPOSICION SALARIAL JULIO 2021.

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA SECRETARIO

Unión Hoteles, Conf., Bares, Calás, Realgurantes y Allines Tucumén C.P.N. RUPEL RAIL ROLDAN TEMORIERO

Kaián Matcias, Cept., Barcs, Celta, mediumanius y /Seses - Tubeskin ERNESTO FELIPE GETTAR PRESIDENTE

Unión Hoteles, Conf., Bares, Cefés, Restaurantes y Affines - Tucumán



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Documentación personal

Número: RE-2021-73919898-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 12 de Agosto de 2021

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.08.12 16:52:29 -03:00

ERNESTO FELIPE GETTAR - 20110842164 en representación de UNION HOTELES CONFITERIAS BARES CAFES RESTAURANTES Y AFINES - 30561215134

CATEGORIA II	Junio -	Julio 2021	Agosto 2021.		Setiembre 2021.	Octubre 2021.	Noviembre 2021.	Diciembre 2021.	Enero 2022.
NIVEL PROFESIONAL	Basico	Remunerativo no al Basico	Basico	Remunerativo no al Basico	Nuevo Básico	No Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo	Nuevo Basico
Guardarropista. Encargado de Tollete. Cadete de Plámeria groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Inyudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Evacopas y/o Peón general.	\$.30,028.80	\$ 10,209.79	\$ 35,133.70	\$ 5,104.90	\$ 40,238.59	S 1,501.44	\$ 3,002.88	\$ 4,504.32	\$ 44,742.91
dedio of, de obra de oficios varios. Foguista, Encendor de risos, Mozo de mostrador. Engrasador, Centrifugador, Estufera, lardinera, Cobrador, Bandejero.	\$ 30,989.05	\$ 10,536.28	\$ 36,257.19	\$ 5,268.14	\$ 41,525.33	S 1,549.45	\$ 3,098.91	\$ 4,648.36	\$ 46,173.68
n vyousame panisaanu. Ayausmis de cochia, cappias de jisones, Gambucero, Comis de vinos, Comis, Comedor de lifios, Empleado administrativo, Recibidor de marcaderia, Planchadora, Lencera, Lavandomi, Capataz, Peones generales, Comis de piso, Mozo de personal.	\$ 32,129.85	\$ 10.924.15	\$ 37.591.92	\$ 5,462.07	\$ 43,054.00	S 1,606.49	\$ 3,212.99	\$ 4,819.48	\$ 47,873.48
l, Medio oficial panadero. Comis de sulte, Mucama, Valet. Portero, Telefonista, Encargado de inventario y depósito, Oficial le oficios varios. Chofer ylo garagista. Bodeguero, Capalaz, dministrador de comedor. Cocktelero, Ayudante de barman. Panchadora a mano. Sandwichero, Cafetero.	\$ 33,139.55	\$ 11,267.45	\$ 38,773.27	\$ 5,633.72	\$ 44,407.00	S 1,656.98	\$ 3,313.96	\$ 4,970.93	\$ 49,377.93
i. Comís de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajaro do administración. Ayudante de contador. Adicionista. Duentacomentista. Fichero. Cajero comedor restaurente, Encargado en personal a su cargo. Capataz. Encargado de rección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	\$ 34,535.65	\$ 11,742.12	\$ 40,406.71	\$ 5,871.06	\$ 46,277.77	S 1,726.78	\$ 3,453.57	\$ 5,180.35	\$ 51,458.12
comedor de niños. Maitre de piso, Mozo de piso. Fiambrero,Maestro Heladero (fabricante),Parrillero, Cocinero. Aaestro de Pala (Pizzero)	\$ 36,231.90	\$ 12,318.85	\$ 42,391.32	\$ 6,159.42	\$ 48,550.75	\$ 1,811.60	\$ 3,623.19	\$ 5,434,79	\$ 53,985.53
, uera se organtar, maure principal, Godernanta principal, Jefe le conserjoría (conserjo principal). Jefe de recepción, Jefe écnico especial de oficio.									
Acuerdo Tucuman: 5% aplicable sobre Sueldo Basico	Convencional				A STATE OF THE STA			1	
Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueld	Básico Conven	ional						11	
Asistencia: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo I	Básico Convencio	nal						/// V	

TARIO G.R.A.

GREWIAL

DENISTRATIVA R.A. SECC. TUC.

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA SECRETARIO

Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés, Restaurantes y Afines Tucumán C.P.H. RUBBH RAUL ROLDAN TESBÁSINA 1 de 5 Maida Notales, Cent., Pares, Cests,

Medicurantes y Almas - Tucsouis

RE-2021-73920184-APN-DTD#JGM

ERNESTO FELIPE GETTAR
PRESIDENTE
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,

Restaurantes y Afinas - Tucumán

CATEGORIA III	Junio - Julio 2021		Agosto 2021.		Setiembre 2021. Octubre 2021.		Noviembre 2021.	Diciembre 2021.	Enero 2022.
NIVEL PROFESIONAL	Basico	Remunerativo no al Basico	Basico	Remunerativo no al Basico	Nuevo Básico	No Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo	Nuevo Basic
 Frutero-gembucero. Peón de cocina. Transporte. Toillotero. Guardampieta. Encargado de Toillote, Cadele de Plomeria (groom). Portero de aervicio. Agomandete de sentido. Ayuda le ou obretos ut. Varios, comedares y/o comisionistas. Lavacapas y/o Peón general. 	\$ 30,843.00	\$ 10,486.62	\$ 36,086.31	\$ 5.243.31	\$ 41.329.62	\$ 1,542.15	\$ 3,084.30	\$ 4,626.45	\$ 45,956.07
2. Montaplatos de codina. Ascensorista, Bagagista, Serano de vigilancia, Mensajoro. Auxiliar de linventario y dapósio. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar no bidor de mercaderia, control de ventas y/o compras. Cédete de portoria. Medio of, de obra de oficios venos. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufara. Jardinara. Cobrecor. Bandejero.	\$ 32,035.55	\$ 10,892.09	\$ 37,481.59	\$ 5,446.04	\$ 42,927.64	\$ 1,601.78	\$ 3,203.56	\$ 4 ₁ 805.33	\$ 47,732.97
 Ayudante panadaro, Ayudante de cocina, Capataz de pennes, Sambucero, Comia de vinos, Camis, Comedor de niños, Emplaado indinistrativo, Recibidor de marcadera, Planchadora, Lencera, avandera, Capataz, Paones generales, Comia de piso, Mozo de tersona. 	\$ 33,305.15	\$ 11,323.75	\$ 38,967.03	\$ 5,661.88	\$ 44,628.90	\$ 1,665.26	\$ 3,330.52	\$ 4,995.77	S 49,624.67
Martio Aficial panadoro. Comía da aute. Musama, Volot. Partoro. feleforista. Encargado de inventario y dapósito. Oficial de oficios varios. Conór y/o garegista. Bedeguero. Capataz. Administrador de comador. Jockselam. Ayudánte de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Joréstero.	\$ 34,408.00	\$ 11,698.72	\$ 40,257.36	\$ 5,849.36	\$ 46,106.72	\$ 1,720.40	\$ 3,440.80	\$ 5,161.20	\$ 51,267.92
c. Comis de cocina. Oficial panadero, Jafe de telefonistas, Cajero de diministración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacomentista. Richero. Cejero comecor restaurante. Encergado an personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empanelador, oficial Ibeñil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañoro. Minutero.	\$ 35,476.35	\$ 12,061.96	\$ 41,507.33	\$ 6,030.98	\$ 47,538.31	\$ 1,773.82	\$ 3,547.64	\$ 5,321.45	\$ 52,859.76
. Jefe de partide. Matre. Mozo, Mozo de vince. Maitre comedor de lihos, Cheff de file. Gobernanta, Consegle. Recepcionista. Primer cajero dministrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Jesejala. Barman. Mozo comedor de niños. Matre de p.so. Mozo de la Finnivero. Masotro Haladero (febricanto). Parvillora. Occinero. Jestino de Pala (Pizzero).	\$ 37,531.40	\$ 12,760.68	\$ 43,911.74	\$ 6,380.34	\$ 50,292,08	\$ 1,876.57	\$ 3,753.14	\$ 5,629.71	\$ 55,921.79
. Jefe de brigada, Mailre principal, Gobernanta principal, Jefe de onserjeria (conserje principal). Jefe de recapción, Jefe técnico aspecial a oficio.	\$ 40,601.90	\$ 13,804.65	\$ 47,504.22	\$ 6,902.32	\$ 54,406.55	\$ 2,030.10	\$ 4,060.19	\$ 6,090.29	\$ 60,496.83
cuerdo Tucuman: 5% aplicable sobre Sueldo Basico Convenci	onsl								
complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Básico C	Convencional						2	7	
sistencia: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico Col	nvencional		The Royal Control of				///	7 1	
	Convencional ovencional						0/	7 1	

SECRETER / DIMINISTRATIVA

U.T.H.G.R.A. SECC. TUC

AMERIO PEREZ SECRETARIO FINANZAS UTHGRA TUCUMAN

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA SECRETARIO Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés, Resigurantes y Afines Tucumán

Página 2 de 5

C.P.N. RUBEH RAUL ROLDAN
TESORERO
Build Notales, Coof., Earcs, Casis,
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés, Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés, Restaurantes y Afines - Tucumán

LOURDES ACRAHATE

CATEGORIA IV	Junio - Julio 2021		Agosto 2021.		Setiembre 2021.	Octubre 2021.	Noviembre 2021.	Diciembre 2021.	Enero 2022.
NIVEL PROFESIONAL	Basico	Remunerativo no al Basico	Basico	Remunerativo no al Basico	Nuevo Básico	No Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo	Nuevo Basico
 Frutero-gaminusaro Peón de cocino. Transporte. Tolletem. Guarderropiata. Encargado de Toillate. Cadata de Plomeña (gracm). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obretos of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general. 	\$ 31,999.90	\$ 10,879.97	\$ 37,439.88	\$ 5,439.98	\$ 42,879.87	\$ 1,600.00	\$ 3,199.99	\$ 4,799.99	\$ 47,679.85
2. Montaplatos de cocina. Ascensorista. Bagagiata. Sereno de vigilanda. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósic. Auxiliar Acministrativo. Auxiliar de racepción. Auxiliar necioidor de mercaderia, control de vantas y/o compres. Cadete de porteria, Madio of, de obra de oficios varios. Foguista, Encerador de pisos. Mozo de mostracior. Engrasador. Centrifugacor. Estufera, Jardinora. Cobrador. Bendejero.	\$ 33,316.95	\$ 11,328.44	\$ 38,983.17	\$ 5,664.22	\$ 44,647.39	\$ 1,665.95	\$ 3,331.90	\$ 4,997,84	\$ 49,645.24
 Ayudante panadero, Ayudante de cocina, Capetaz de paones. Gambucero, Comis de vince, Comis, Comedor de niños, Empleado administrativo, Recibidor de mercaderia, Planchadora, Lencera, Lavandera, Capetaz, Peones generales, Comis de piso. Mozo de personal. 	\$ 34,596.60	\$ 11,762.84	\$ 40,478.02	\$ 5,881.42	\$ 46,359.44	\$ 1,729.83	\$ 3,459.66	\$ 5,189.49	\$ 51,548.93
a, regaio birdar partsoaro; Coma de suna; Mucarna, varia, Perinsto. Telefonista, Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficias varios, Chefer y/o garragísta. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudento de barrian. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	\$ 35,773.05	\$ 12,162.84	\$ 41,854.47	\$ 6,081.42	\$ 47,935.89	\$ 1,788.65	\$ 3,577.31	\$ 5,365,96	\$ 53,301.84
5. Comís de coona. Oficial panadero, Jefe de telefonistas, Cajero de administración. Ayudente de contador, Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargedo sin personal a su cargo. Capetaz, Encargado de sección, Oficial pintor y/o empapelador, oficial albafill, oficial carpintero, etc. Jefe lancera. Baharo. Minulero.	\$ 36,913.85	\$ 12,550.71	\$ 43,189.20	\$ 6,275.35	\$ 49,464.56	\$ 1,845.69	\$ 3,691.39	\$ 5,537.08	\$ 55,001.64
6. Jufe de partida. Vaitre. Mozo. Mozo de vinos. Mattre comedor de riños. Cheff de fila. Gobernanta. Conserja. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administratión, Jere do comprae. Masajista. Berman. Mozo comedor de niños. Mattre de piao. Mozo de piso. Fismbrero Mesatro Heladero (fabricanta). Parritaro. Cocinero. Mozestro de Pala (Pizzaro)	\$ 38,978.10	\$ 13,252.55	\$ 45,604.38	\$ 6,626.28	\$ 52,230.65	\$ 1,948.91	\$ 3,897.81	\$ 5,846.72	\$ 58,077.37
 Jofo de brigada. Maitre príncipal. Gobernanta principal. Jefe de conserjeria (conserje principal), Jefe de recepción. Jefe (écnico especial de origio. 	\$ 48,783.00	\$ 16,586.22	\$ 57,076.11	\$ 8,293.11	\$ 65,369.22	\$ 2,439.15	\$ 4,878.30	\$ 7,317.45	\$ 72,686.67

Acuerdo Tucuman : 5% aplicable sobre Sueldo Basico Convencional

Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional

Asistencia: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico Convencional

Escalatón: 0.31 por emo de antigüadad aplicable sobre Sueldo Básico Convencional

SECRETARIO U.T.H.G.R.A.

A POMINISTRATIVA U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

A TUCUMAN

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA SECRETARIO

Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés, Reataurantes y Afines Tucumár C.P.H. RUBER RAIRE 2021-73920184-ARN DED TOTAL GETTAR

Maido Notelas, Carlo, Rarcs, Carlo,

Nectuuranius y Aimes Tucanilla Página 3 de 5

LOURAS ABRAHAM

Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés, Restaurantes y Afines - Tucumán

CATEGORIA V NIVEL PROFESIONAL	tunio - Julio 2021		Agosto 2021.		Setiembre 2021.	Octubre 2021.	Noviembre 2021.	Diciembre 2021.	Enero 2022.
	Basico	Remunerativo no al Basico	Basico	Remunerativo no al Basico	Nuevo Básico	No Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo	Nuevo Basico
 Fauscro gembusero. Poén de eccina. Transporte. Toilletero. Guardarropista. Encargado de Toillete. Cadele de Plomeria (groom). Portero de servicio. Asconsorista de servicio. Ayudante de obreiros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general. 	\$ 34,670.20	\$ 11,787.87	\$ 40,564.13	\$ 5,893.93	\$ 46,458.07	\$ 1,733,51	\$ 3,467.02	\$ 5,200.53	\$ 51,658.60
Z. Montaplatos de cocins. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósio. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibildor de marcadoria, control de ventas y/o compras. Cadete de porteris. Medio of, de obra de oficios varios. Poguista. Encarador de pieces. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufere. Jardinera. Cobrador. Bandajero.		\$ 12,300.47	\$ 42,328.08	\$ 6,150.23	\$ 48,478.32	\$1,808.89	\$ 3,617.79	\$ 5,426.68	\$ 53,905.00
3. Ayudante panadaro, Ayudante de cocina. Capataz de pecres. Gambucero, Camis de vinos, Comis, Camedor de niños, Empleado administrativo. Recibidor de mercaderia. Planchadora, Lencere. Lavandera, Capetez, Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	\$ 37,708.50	\$ 12,820.89	\$ 44,118.95	\$ 6,410.45	\$ 50,529.39	\$ 1,885.43	\$ 3,770.85	\$ 5,656.28	\$ 56,185.67
 Medio oficial panadero. Comis de sulte, Mucama, Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial do oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz, Administración de comeder. Cacklelero. Ayudante de berman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero. 	\$ 38,882.65	\$ 13,220.10	\$ 45,492.70	\$ 6,610.05	\$ 52,102.75	\$ 1,944.13	\$ 3,888.27	\$ 5,832.40	\$ 57,935,15
5. Comits de cocinis. Uncial panadero, Jeta de Telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Addicionista. Guentacomentista. Fichero, Cejero comador restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capetaz. Encargado de sacción. Oficial pintor y/o empapalador, oficial albañi, oficial caprintoro, etc. Jefe lencers. Bañero. Minutero.	\$ 40,117.75	\$ 13,640.04	\$ 46,937.77	\$ 6,820.02	\$ 53,757.79	\$ 2,005.89	\$ 4,011.78	\$ 6,017.66	\$ 59,775.45
5. Jete de partida. Matire. Mozzo Mozzo de vinos. Matire obmedor de niños. Cheff de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primar cajaro administrativo. Empleado principal de administración. Jafe de compres. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Matire de plao. Mozo de piso. Flambraro Macatro Heladero (fabricanta) Parritera. Contram. Macatro de Pala (Pizzero)	\$ 42,384.40	\$ 14,410.70	\$ 49,589.75	\$ 7,205.35	\$ 56,795.10	\$ 2,119.22	\$ 4,238.44	\$ 6,357.66	\$ 63,152.76
 Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserţeria (conserţe principal). Jefe de recepción. Jefe técnico aspecial de oficio. 		\$ 17,476.68	\$ 60,140.34	\$ 8,738.34	\$ 68,878.68	\$ 2,570.10	\$ 5,140.20	\$ 7,710.30	\$ 76,588.98

Acuerdo Tucuman: 5% aplicable sobre Sueldo Basico Convencional

Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional

Asistencia: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico Convencional

Escalatón: 0,31_por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Básico Convencional

SECRETARY ADMINISTRATIVA U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

UTHERA TUCUMAN

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA SECRETARIO

Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafás, Restaurantes y Afines Tucumán

Unian Hotelus, Capt., Beres, Caiss,

Fischaronics y Aines - Turcinon Página 4 de 5

C.P.M. RUESH RAUL RE-2021-73920184-APN-DTD#IGM TESORERO PRESIDENTE

LOURDES ABRAMAT

Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés, Restaurantes y Afines - Tucumán

CATEGORIA I NIVEL PROFESIONAL	Junio - Julio 2021		Agosto 2021.		Setiembre 2021.	Octubre 2021.	Noviembre 2021.	Distantes 2024	T
	Basico	Remunerativo no al Basico	Basico	Remunerativo no	Nuevo Básico	No Remunerativo	No Remunerativo	Diciembre 2021. No Remunerativo	Nuevo Basico
 Frutero-gambucero. Peón de pocina, Transporte. Totlietero, Guardamopista. Encargado de Totliete. Cadete de Piomeria (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros di Varios, corredores y/o comisionistas. Lavan/npss y/o. Peón general. 	\$ 29,753,40	\$ 10,116.16	\$ 34,811.48	\$ 5,058.08	\$ 39,869,56	\$ 1.487.67	\$ 2,975,34	\$ 4,463.01	\$ 44,332,57
2. Montaplatos de codina. Ascensorista. Segagista. Semno de vigitancia. Mensajero. Auxiliar de Inventario y dopósio. Auxiliar Administrativo. Auxiliar da recepción Auxiliar recibidor de mercaderia, control de ventas ylo compres. Cadera de porteria. Modio of, de obra de oficios verios. Foguista, Encaración de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador, Esculera. Jardinera. Cobrador. Sendejaro.	\$ 30,358.85	\$ 10,322.01	\$ 35,519.85	\$ 5,161.00	\$ 40,680.86	\$ 1,517.94	\$ 3,035.89	\$ 4,553.83	\$ 45,234.69
 Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de pecnes. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercaderia. Planchadora. Lencera, Lavaridera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal. 	\$ 31,202.95	\$ 10,609.00	\$ 36,507.45	\$ 5,304.50	\$ 41,811.95	\$ 1,580.15	\$ 3,120.30	\$ 4,680,44	\$ 46,492.40
 Medio oficial panadero. Comis de suite, Mucama. Valet, Portaro. Felefonista. Encargade de inventanto y depósito. Oficial de uficios varios. Chorier y/o garagista. Bodeguero. Capariza. Asministrador de comedor. Cockletero. Ayudante de barman. Planchadora a maño. Sandwichero. Cafetero. 	\$ 32,200.00	\$ 10,948.00	\$ 37,674.00	\$ 5,474,00	\$ 43,148.00	\$ 1,610.00	\$ 3,220.00	\$ 4,830.00	\$ 47,978.00
5. Comís de cocina. Oficial penadero. Jefe da telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Acidonista Quentacomentista. Ficharo. Cejero comedor restauranto, incargado sin personal a su cargo. Capetas. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañi, oficial arpintero, etc. Jefo lencera. Bañero. Minutaro.	\$ 33,292.50	\$ 11,319,45	\$ 38,952,23	\$ 5,659.73	\$ 44,611.95	\$ 1,684.63	\$ 3,329.25	\$ 4,993.88	\$ 49,605,83
. Jafe de pertido. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Meltre comador le niños. Chieft de lifa. Gabernanta. Conserje, Racepcionista. Primar esjero administrativo. Empleado principal de diministración, Jefe de compras. Masajista. Barman, Mozo considor de niños. Maltre de piso. Mozo de piso, iambrero. Massiro Heladero (fabricante). Parritero. Cocinero. Isestro de Pata (Pizzaro)	\$ 35,058.90	\$ 11,920.03	\$41,018.91	\$ 5,960.01	\$ 46,978.93	\$ 1,752,95	\$ 3,505.89	\$ 5,258.84	\$ 52,237.76
onserjeria (conserje principal). Jefe de recepción, Jefe técnico special de eficio.									

Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Bás co Convencional

Asistencia: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico Convencional

Escalatón: 9,31 por prio de antigüedad aplicable sobre Suelde Básico Convencional

REMIAL

U.T.H.G.R.A. SEC.

UTHERA TUCUMAN

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA SECRETARIO

Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés, Restaurantes / Afines Tucumén C.P.M. RUBBY RE-2021-73920184-APN-DTD#JGM

TESORERO
Latin Holeisa, Carl., Bares, Carle,
Rectaurentes y Aimes - Tuesaren
Página 5 de 5

PRESIDENTE Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,

Restaurantes y Afines - Tucumán



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Documentación personal

Número: RE-2021-73920184-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 12 de Agosto de 2021

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.08.12 16:53:00 -03:00

ERNESTO FELIPE GETTAR - 20110842164 en representación de UNION HOTELES CONFITERIAS BARES CAFES RESTAURANTES Y AFINES - 30561215134



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

B . T.	,	
Ni	imero	•
T 4.0	mici o	٠

Referencia: Resol 1575-22 Acu 2705-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.